



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de mayo de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta del acuerdo de fecha veinte de mayo, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace constar la recepción, registro y turno correspondiente a un **Procedimiento Especial Sancionador** presentado por el **Partido Revolucionario Institucional**, por conducto de su representante propietario ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en contra de **Julio Ramón Menchaca Salazar**, por la presunta vulneración a la normatividad electoral; al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-081/2022**, remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original del oficio IEEH/SE/DEJ/1613/2022 de fecha 20 veinte de mayo, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original de informe circunstanciado bajo el número de oficio IEEH/SE/DEJ/1594/2022, de fecha 19 diecinueve de mayo, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en siete fojas; y **3)** Original del Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente IEEH/SE/PES/051/2022, constante en doscientas trece fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracción II y 29 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

¹ En adelante, se entenderá que todas las fechas mencionadas corresponden al año 2021 dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que se lleva en la coordinación de ponencia.

Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-081/2022**.

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **Informe Circunstanciado**.

TERCERO. Se ordena la notificación del presente acuerdo a la **parte denunciante** Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representación ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en el domicilio ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, número 2013, Colonia ex Hacienda de Coscotitlán, C.P. 42064, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando para tales efectos a las personas a que hace referencia en su escrito inicial de queja.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

CUARTO. Se ordena la notificación del presente proveído a la **parte denunciada**:

Julio Ramón Menchaca Salazar, en el domicilio ubicado en calle 12 de octubre, número 210, interior 401, Colonia Periodistas, C.P. 42060, en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, y autorizando para tales efectos a las personas a que hace referencia en su escrito mediante el cual formula sus alegatos.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se les realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito** presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

QUINTO. Se le informa al **Instituto Estatal Eléctoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: **sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx**

SEXTO. Notifíquese **personalmente** a las partes **denunciante** y **denunciada** en los domicilios señalados en el presente acuerdo y **por correo electrónico institucional** al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo-Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como secretario de estudio y proyecto Víctor Manuel Reyes Álvarez quien autentica y da fe:

